

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 106 del 29 de Junio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300920040019300	Ejecutivo Singular		Julian Caballero , Edificio Seguros Colombia Sin Animo De Lugro	28/06/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2004-00193 Procedente Del Juzgado 9 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.---- 2- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin Que Se Aclare La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220130014200	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Alejandro Villarreal Yejas	28/06/2022	Auto Decide - 1. Ordenar Al Coordinador De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla --- 2. Por Intermedio De La Secretaria De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Oficiase A Cada Uno De Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla - --3. En Caso De No Ser Hallado El Expediente, Por Secretaria Procédase A Instaurar La Respectiva Denuncia Penal A Que Haya Lugar -- 4. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho A Efectos De Realizar El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300520130090100	Ejecutivo Singular	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Jose Vicente Baños Salazar	28/06/2022	Auto Decide - 1. Ordenar Al Coordinador De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, --- 2. Por Intermedio De La Secretaria De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Oficiase A Cada Uno De Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, - -- 3. En Caso De No Ser Hallado El Expediente, Por Secretaria Procédase A Instaurar La Respectiva Denuncia Penal A A Que Haya Lugar --- 4. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho A Efectos De Realizar El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418902020200051200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coocrediangulo	Merceds Elena Mercado Gonzalez, Aura Espejo Ramos	28/06/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Presentado, Conforme Lo Expuesto.2. Poner En Conocimiento De Las Partes Informe Expedido Por El Área De Títulos De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución, Por Las Razones Expuestas.3. Mantener En Secretaria Solicitud De Terminación Del Proceso Por Transacción, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418900820190010500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Fanny Del Socorro Guzman Cera	28/06/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, --- 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300820170035300	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Jose Luis Baute Arenas, Construcciones Viza	28/06/2022	Auto Decide - 1. Decretar El Embargo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 106 del 29 de Junio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

			S.A.S.		
08001405300820170035300	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatria	Jose Luis Baute Arenas, Construcciones Viza S.A.S.	28/06/2022	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento Del Área De Títulos De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Barranquilla, Auto Del 4 De Junio De 2019, Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes. ---- 2. Mantener En Secretaria Las Solicitudes Allegadas Al Proceso Por El Dr. Octaviojesus Peña Cervera, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300720170089800	Procesos Ejecutivos	Coomonumeros	Alberto Mario Barraza Vengoechea, Alberto Barraza Gonzalez	28/06/2022	Auto Decide - 1. Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y Demandada, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Por Terminado El Proceso Por Transaccion, --- 2. Hágase Entrega A La Parte Demandante, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, -- 3. En Consecuencia, Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220170092000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Vision Integral	Manuela Escobar De Mosquera	28/06/2022	Auto Decide - 1. Ordenar Al Coordinador De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, --- 2. Por Intermedio De La Secretaria De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Oficiase A Cada Uno De Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, - -- 3. En Caso De No Ser Hallado El Expediente, Por Secretaria Procédase A Instaurar La Respectiva Denuncia Penal A A Que Haya Lugar --- 4. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho A Efectos De Realizar El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302920170047600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Vision Integral	Maria Inmaculada Guerrero Maza	28/06/2022	Auto Decide - 1. Ordenar Al Coordinador De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, --- 2. Por Intermedio De La Secretaria De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla - -- 3. En Caso De No Ser Hallado El Expediente, Por Secretaria Procédase A Instaurar La Respectiva Denuncia Penal A Que Haya Lugar --- 4. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho A Efectos De Realizar El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302320180102600	Procesos Ejecutivos	Fondo Social De Vivienda De La Registraduria Nacional Del Estado Civil	Moises Alfredo Jimenez Rodriguez	28/06/2022	Auto Decide - 1. Ordenar Al Coordinador De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, --- 2. Por Intermedio De La Secretaria De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla - -- 3. En Caso De No Ser Hallado El Expediente, Por Secretaria Procédase A Instaurar La Respectiva Denuncia Penal A Que Haya Lugar --- 4. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho A Efectos De Realizar El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300720170026100	Procesos Ejecutivos	Luis Zuñiga Campo	Ever Manjarres Naranjo	28/06/2022	Auto Decide - 1. Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y Demandada, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Por Terminado El Proceso Por Transaccion, --- 2. Hágase Entrega A La Parte Demandante --- “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

En la fecha 29 de Junio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfredo Torres Vasquez', with a horizontal line drawn underneath it.

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES